



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0398-2023

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	No.	SAMC-020-2023
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO A LA POLICÍA NACIONAL PARA EVENTOS ESPECIALES, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".		
CONTRATISTA	BLANCA LIDIA BASTIDAS DE ALVAREZ identificada con documento de identidad 41.175.087 de Puerto Asís Putumayo		
VALOR	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) M/CTE, incluido IVA, gastos de administrativos y de supervisión y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.		

Entre los suscritos a saber: JOSE FERNANDO CASTILLO RUÍZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.060.068 expedida en Villavicencio, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS, conforme se acredita con Acta de Posesión No. 001 de fecha 1 de enero de 2020, ordenador del gasto de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, núm. 3º, literal b); y quien para efectos del presente CONTRATO se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra BLANCA LIDIA BASTIDAS DE ALVAREZ identificada con documento de identidad 41.175.087 de Puerto Asís Putumayo y quien para efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...".

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que mediante Resolución No. 841 del 16 de agosto de 2023, se adjudicó el proceso al proponente denominado BLANCA LIDIA BASTIDAS DE ALVAREZ identificada con documento de identidad 41.175.087 de Puerto Asís Putumayo, el contrato resultante del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-020-2023, cuyo objeto consiste: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DEL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0398-2023

PISCC MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO A LA POLICÍA NACIONAL PARA EVENTOS ESPECIALES, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por el valor en monto agotable de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) M/CTE y el valor total en precios unitarios CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$120.200) M/CTE, incluido IVA, gastos de administrativos y de supervisión y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que con base en las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente Contrato, con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, D. 1082 de 2015 y sus normas concordantes y reglamentarias, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Contrato y de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO A LA POLICÍA NACIONAL PARA EVENTOS ESPECIALES, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: Prestar los servicios de operador logístico para contratar el servicio de alimentación y alojamiento que cuente con condiciones óptimas que garanticen una estabilidad acorde a la necesidad, para esto, se debe contar con el servicio de habitación bien dotada (cama doble o sencilla, Instalación con aire acondicionado, Closet, Baño privado y Seguridad las 24 horas) y un servicio de alimentación justo (desayuno, almuerzo, comida, hidratación, refrigerios), para el personal de apoyo de la Policía Nacional que viene a fortalecer las unidades policiales, ya que el distrito del municipio, no cuenta con suficiente personal para la atención a la ciudadanía, en caso de presentarse eventos fortuitos manifestaciones o disturbios inmediatos que atente contra la seguridad e integridad de la ciudadanía.

CLAUSULA TERCERA – CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO: La ejecución del contrato por parte del proponente seleccionado, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/TOTAL
1	MENU ESPECIAL PARA DESAYUNO *Carne a la plancha 100 GRS, *porción de huevos pericos 2 UND, *Arroz 100 GRS, *Papa a la francesa 100 GRS, * Tajada de plátano maduro, *Bebidas calientes chocolates 200ML, *Jugo en caja (200 ML)	UNIDAD	VALOR AGOTABLE \$110.000.000
2	SERVICIOS ESPECIAL DE ALMUERZO (ASADO MIXTO COMPUESTO POR): *Carne de cerdo 100 GRS, *Carne de Res 100 GRS, *Chorizo ahumado 50 GRS, *Filete de pechuga 100 GRS, *Papa al vapor 2 UND, *Plátano maduro con miel 70 GRS, *Postre 50 GRS, *Aji de manu 40 GRS, *Gaseosa personal 400 ML	UNIDAD	



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0398-2023

3	MENU ESPECIAL CENA: (ASADO A LA PARRILLA COMPUESTO POR), *Lomo fino de res 350 GRS, *Papa a la francesa 150 GRS, *Chimichurri 40 GRS, Gaseosa 400 ML	UNIDAD	
4	SERVICIOS DE HOSPEDAJE: *Instalación con aire acondicionado, *cama, *Closet, *Baño privado, *Seguridad las 24 horas	UNIDAD	

Nota: Cada uno de los ítems incluye la prestación del servicio de catering y buen desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial estimado para el presente contrato como monto agotable corresponde a CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS. (\$110.000.000) moneda legal, incluidos todos los impuestos y descuentos de Ley.

Nota 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación del servicio.

Nota 2: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Ítem	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MENU ESPECIAL PARA DESAYUNO *Came a la plancha 100 GRS, *porción de huevos pericos 2 UND, *Arros 100 GRS, *Papa a la francesa 100 GRS, *Tajada de plátano maduro, *Bebidas calientes chocolates 200ML, *Jugo en caja (200 ML)	UNIDAD	14.200	VALOR AGOTABLE \$110.000.000
2	SERVICIOS ESPECIAL DE ALMUERZO (ASADO MIXTO COMPUESTO POR): *Carne de cerdo 100 GRS, *Carne de Res 100 GRS, *Chorizo ahumado 50 GRS, *Filete de pechuga 100 GRS, *Papa al vapor 2 UND, *Plátano maduro con miel 70 GRS, *Postre 50 GRS, *Aji de manu 40 GRS, *Gaseosa personal 400 ML	UNIDAD	16.500	
3	MENU ESPECIAL CENA: (ASADO A LA PARRILLA COMPUESTO POR), *Lomo fino de res 350 GRS, *Papa a la francesa 150 GRS, *Chimichurri 40 GRS, Gaseosa 400 ML	UNIDAD	16.500	
4	SERVICIOS DE HOSPEDAJE: *Instalación con aire acondicionado, *cama, *Closet, *Baño privado, *Seguridad las 24 horas	UNIDAD	73.000	

4.1. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS pagará al contratista seleccionado de la siguiente manera:

- a) El Municipio se Compromete a pagar al Contratista el Valor del Contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: pagos parciales mensuales, según los servicios prestados en el mes



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0398-2023

a la Policía Nacional, previa certificación del cumplimiento del objeto contractual, por parte del supervisor previa certificación del contrato de que el servicio cumplió con las exigencias de los estudios previos y el contrato cumpla con los siguientes requisitos y previa presentación de:

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

De acuerdo con la facturación causada del contrato dentro de los quince (15) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Suscripción del acta de inicio.
2. Recepción a satisfacción por parte del MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, de los bienes entregados y servicios prestados por parte del CONTRATISTA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
3. El supervisor del contrato deberá expedir los informes sobre la ejecución del contrato y en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o total que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.
4. Asignación cupo PAC.
5. Cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.
6. Verificación por parte del MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

NOTA 1: El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y deberá ser la misma durante la totalidad de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0398-2023

3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El Contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista.

CLÁUSULA SEPTIMA – DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.
2. Recibir la información que requiera al **MUNICIPIO**, de manera oportuna, para el cumplimiento a satisfacción del presente Contrato.
3. Liquidar el Contrato dentro de los términos legales establecidos.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá garantizar a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS** el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- A. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- B. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0398-2023

- C. Entregar al supervisor del contrato, los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
- D. Ofrecer y entregar oportunamente los bienes objeto del contrato en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por el Municipio.
- E. Mantener el precio ofrecido durante la ejecución del contrato.
- F. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- G. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
- H. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción del MUNICIPIO, sin costo alguno para el MUNICIPIO, todo producto que resulte de mala calidad o con defectos de fabricación o no cumpla con las especificaciones solicitadas. El Municipio se reserva el derecho de admitir o recibir los bienes objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones requeridas.
- I. Garantizar el cumplimiento el suministro de materiales durante el término del contrato de forma eficiente y oportuna, de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas.
- J. Garantizar la entrega de los bienes solicitados dentro de tiempo establecido para la ejecución del contrato.
- K. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- L. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Alcaldía Municipal de Puerto Asís, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
- M. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- N. Las demás que desprendan de la naturaleza del contrato.
- O. El contratista debe contar con el personal profesional y técnico idóneo para realizar la ejecución del contrato para lo cual garantizara y cumplirá las normas de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que utilice para la ejecución del contrato.
- P. El oferente debe contar con los equipos y herramientas mínimas para la ejecución del objeto contractual.
- Q. Entregar en excelentes condiciones de calidad los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
- R. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- S. Responder por la calidad de los bienes objeto del contrato.
- T. Radicar la factura en la Oficina de Presupuesto, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- U. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
- V. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- W. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
- X. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía que amparará el contrato.
- Y. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0398-2023

8.2. OBLIGACIONES GENERALES

- A. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
- B. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
- C. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
- D. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
- E. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- F. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
- G. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- H. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades.
- I. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
- J. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
- K. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- L. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
- M. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- N. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- O. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- P. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato resultante las obligaciones del MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, las siguientes:

- 1. Expedir el Registro Presupuestal.
- 2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
- 3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
- 4. Ejercer la Supervisión del contrato.

CLÁUSULA NOVENA – DERECHOS DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

- 1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de entrega y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite.
- 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0398-2023

3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
4. Revisar y aprobar la Garantía Única de Cumplimiento que constituya el Contratista.
5. Las demás que por ley o por el Contrato y los Documentos del proceso le corresponden.

CLÁUSULA DECIMA – DEBERES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
3. Realizar el pago oportunamente de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
5. Constituir la Reserva Presupuestal del contrato.
6. Aprobar las Garantías exigidas.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
8. Facilitarle al contratista las condiciones que le permitan cumplir el objeto contractual en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
9. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
10. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

CLÁUSULA UNDECIMA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda del presente Contrato.

EL CONTRATISTA, responsable por todos los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS** en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DUODECIMA – CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DECIMATERCERA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMACUARTA – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecida, puede ser declarada por el MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y por las demás causales previstas por la ley.





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0398-2023

CLÁUSULA DECIMAQUINTA – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el **MUNICIPIO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas de hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiéndose cobrar el uno por ciento (1%) por cada día de retraso e incumplimiento de las obligaciones.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato EL CONTRATISTA, debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El contratista presentará al Municipio la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

Póliza de seriedad de la propuesta: En la etapa precontractual se prevé el no cumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada, por consiguiente, EL MUNICIPIO exigirá en el pliego de condiciones que los proponentes amparen el cumplimiento de sus ofertas con una póliza de seriedad de la propuesta en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, presentada desde el cierre de la recepción de las propuestas y tres (3) meses más.

Póliza de garantía única: dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la dirección de contratación entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, que debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 6 meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 6 meses más.





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0398-2023

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA – CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL **MUNICIPIO** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS** de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL **MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula decima sexta del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA VIGESIMA – SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA, puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debetener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula vigésima primera.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0398-2023

en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las partes someterán la controversia a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Alcaldía Municipal Dirección: Calle 10 Carrera 19 Esquina Teléfono: 4221640 Correo electrónico: alcaldia@puertoasis-putumayo.gov.co	BLANCA LIDIA BASTIDAS DE ALVAREZ identificada con documento de identidad 41.175.087 de Puerto Asís Putumayo Dirección: Carrera 25 N° 9-46, Puerto Asís Putumayo. Teléfono: 3148757878 Correo: a_basociados@hotmail.com
--	---

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – SUPERVISIÓN: El seguimiento y vigilancia de la ejecución del presente Contrato estará a cargo de un Supervisor nombrado por **EL MUNICIPIO** para tal efecto, quien deberá actuar de forma diligente y de conformidad con la normatividad vigente relacionada.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Los estudios previos.
2. El Pliego de Condiciones del proceso.
3. La oferta presentada por el Contratista.
4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
¡El verdadero cambio está en tus manos!

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0398-2023

social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento contados a partir del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Si no se efectúa de ese modo, la Entidad Estatal contratante podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes señalado.

En caso de que se venza el plazo para la liquidación unilateral sin que se hubiere liquidado el contrato, el Contratista podrá acudir a la jurisdicción para obtener la liquidación en sede judicial y para ello contará con un término de caducidad de la acción de dos (2) años contados a partir del incumplimiento de la obligación de liquidar.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el municipio de Puerto Asís, y el domicilio contractual será el municipio de Puerto Asís – Putumayo.

Para constancia se aprueba en la plataforma SECOP II.

Aprobó:

JOSÉ FERNANDO CASTILLO RUIZ

Alcalde del Municipio de Puerto Asís, Putumayo.

Aprobó:

BLANCA LIDIA BASTIDAS DE ALVAREZ

Contratista

Revisó y proyectó:

YEISSON HAWER VELASCO GUARNIZO

Abogado contratista de la oficina jurídica del Municipio.



Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro 3 piso
Teléfono: (+57)8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461-3
oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República